

209 8 Sep. 29 36

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No.

Cuaderno No.

(29)

Año 1794

No. de hojas útiles 6

Autos seguidos por D. MARIANO ZARATE, Síndico Mayordomo de Propios, contra Asencio Alvarez, cajonero de Rivera, por estar debiendo ciento cincuenta pesos de arrendamientos por el Cajón que ocupa de propiedad de los Propios, y a la vez pidiendo que se dicten las providencias ejecutivas que corresponden contra los deudores de este Ramo.

Observaciones

Clasificación

CABILDO

CA-GC 1

CAJ 19

Doc 158

F - 6

h. 7506

h. 7506 *M. 2*



En virtud de

32

SELLO QVARTO, VN QVA-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

M. 2. 1. 10

*El Vindico. Mayordomo de Propios de esta
Ciudad parecio ante Vos y Digo: Que Antonio
Alvarez Casonero de Rivera: esta abiendo cuanto
unquenta p. a los expensas del Cason que
ocupa perteneciente a los Propios, segun mi
agente y lo que debe constar del ultimo Recibo
que existe en su poder. No hay convenciones
que barten, y por ultimo se me ha negado en-
tamente diciendome que se le cobre el Cason.
En esta circunstantia con gran precuro q.
se expidan por V. las Providencias exequ-
tas q. corresponden. Con tanto
A. V. pido, y suplico se me sea librar el embargo cor-
respondiente, por lo que suplico a V. a lo*

Mariano Zarate

Notifiquesele pague dentro de quince dias
con apertubim. Lima y marzo 28. de 1724.

Proveyeron, y rubricaron el Auto antecedi-
do del M. F. Car. do Just. y Regim. de esta ciudad
entando haciendo Auto. Pub. en la Sala de su Audiencia
como lo han visto, y costumbre en el dia de
su fecha —

Andres de Barrios

En la Ciudad de los Reyes del Peru en veintay uno de mayo
de noventa y novecientos quatro To el C. no. notifique de Auto
antecedi. a Francisco Albornoz en su persona don Juan

Andres de Barrios



En quetzalte.

SELLO QVARTO, VN QVA R-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

M. L. S.^{ra}

El Síndico Mayordomo de Propios en
los autos executivos con D^{na} Ascencio Alvarez
Caxonero de Rivera por Cand. de P. y demás
deducido, Digo: Que a consecuencia de lo pidi-
do en mi anterior Escrito, se me vio D^{na} man-
dar q^{ue} se le notificase pagare dentro de
segundo día con apenacim^{to}. Plúrese la no-
tificación, y contesto que no tenía y q^{ue} se
le cerrase el Caxon, segun podía certifi-
carlo el presente Escrivano. Por tanta
A D^{na} pido y suplico se me viva mandar se pro-
ceda executivam^{te} librando el mandami-
ento correspondiente, por ver que se
Turn a D^{na}

Mariano Zarate

Guardese lo provido hoy día de la fecha y alima
y Abashe 4 de 1794

Proveyese lo demas decretado y librados con

N. del M. C. Justicia y Gobierno de esta
Ciudad estando haciendo Audiencia pública
de los ayuntamientos en el día de hoy

Y ATANON

18

18



En real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.

S. S. M. y. C.

N
D. Asencio Alvarez vecino y el Concej
al de esta Ciudad como mas haya lugar en
Dns. parecio ante N. y Digo: Que con
Resulta de correr mi finca en uno de los Casos
de esta Rivera: verificar mi Iniebra
inopinada en el anterior año, y todo pro
venido de lo calamitoso de los tiempos
quantos de difícil recaudacion las exis
tencias que tengo manifestadas en el
Real Tribunal de lo Contado (cuyo
merito dio margen para que mis Acre
edores me proporcionasen todas las ali-
viaciones que extrinca el de ellos) ha sido
origen de q. tenga el descubierto con el
fondo de propia en la suma de

ciento cincuenta pesos corriente &
el dacho, debiendo que estoy pron-
to a satisfacer con ocho p.^{tes} mensa-
les, y otros diez de igual moneda a
fin de hacer efectivo mi cumpli-
miento en esa parte desde oy para
lo subscrito.

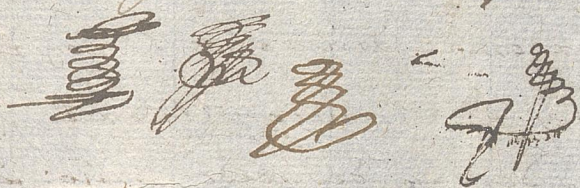
No es el primer exemplar
ocurrido, y p.^{que} este N.º. Cuerpo ha
ya propendido en honor, y grati-
tud a los honrrados deudores &
pues por ser de notoriedad se omi-
ten los apoyos que hacen la salifi-
cacion de lo expuesto. Yo con los cortos
arbitrios, expendo algunos artículos
que no alcanzan a la necesaria
subsistencia, y contribuciones sema-
nales & otras posteriores avilita-
ciones. Conque de uno, y otros prin-
cipios se sigue, que la execucion con-
tra mi persona, y bienes me rebasa
o, enteramente destituye p.^a prevenien-
do, auxilios con recurso en esta

A. V. Suplico que haciendome por presente

se digne concederme la Merced q
Mebo referida, o, lo que sea al
Superior concepto que pido en Justicia
y

Francisco Abarez

Traslado al Mayordomo Sindico de
Propios Lima y Abril 4. de 1794.



Despues de lo demas decretado y rubricado por el Sr.
del M. C. Justicia y Regimiento de esta Ciudad
estando haciendo Audiencia publica en la Sala de
-mayuntamiento en esta deus tra.

Francisco de Sandoval

En los Veies en q. de Mexico sede
ecienta noventa y quatro y
el es. noventa y quatro
mas a D. Mariano Saxe
yordomo Sindico de la C. m. en
Superiora de

Francisco de Sandoval



SELLO TERCERO, VN REAL.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO:

III. 2nd x

Mexicano Zacatez

Se admitte la propuesta, con la qual calidate q.
 espresa el Mayordomo Sindico, y hagase saber
 al deudor p.^a q. Ha lleve afordeciendo uterero di'a
 con aporcion m.^{ta} de embargo. May. Añil 8.
 1724

Se corrigieron lo demas decretado y Publicado con Sento



Un quartillo.

5

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

Por el M. D. C. A. D. J. y Regimiento de esta Ciudad
atando haciendo aud^a publica esta dala dar a su
termino en el dia de hoy

Andrés Barrantes

En los Veies en nueve de Abril de
set. noventa y quatro, yo el
notifique al P. D. D. D. D.
frente a D. Acencio Alvarez
en su persona doña
Candor

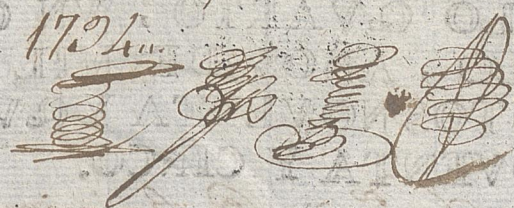
M. L. S. r

El Mayordomo Sindico e Proprio en los au-
to contra D. Acencio Alvarez, digo: Que no ha
cumplido con la fianza, y por tanto corresponde
que se libere mandamiento de embargo, como lo
volucito, por la cantidad adeudada, en decimas
y cortas. Lima y Mayo 19. de 1794

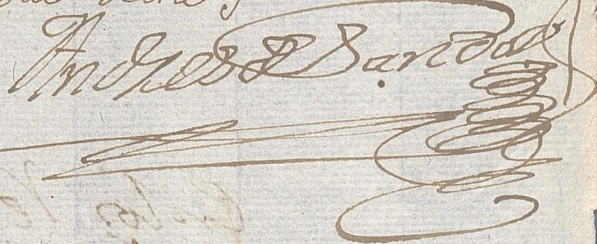
Mariano Zazo

Para ala Junta Municipal para q. se expida
la correspond. Providen. a Lima y Mayo 20 de

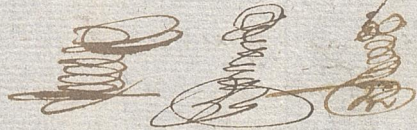
1794



Proveyeron lo devuero decretado y Pubricado con SS
del M. C. Justicia y Plazamiento de esta Ciudad
estando haciendo Audiencia publica en la Sala
de ayuntamiento en el dia de esa fecha



Este cote exped. librese el mandam. de
execu. q. pida el Mayordomo Sindico por
la Cantidad de Ciento cinq. p. sudescima, y con
tar. Lima y Mayo 20 de 1794.



Proveyeron lo devuero decretado y Pubricado con SS.
del Junta Municipal de Propios estando haviendo
de Audiencia pub. en la Sala de ayuntamiento
en el dia de esa fecha



Los Ministros de la Junta Municipal de Propios: Por el presente man-
damos al Alouacil m^{do} de esta Ciudad, o a qualquiera de sus Tenientes, hacer
execucion entera y qualquiera Bienes que se hallaren, y percibieren los de
D^{no} Alonso Albarca de la cantidad de Ciento Cuentas que debe dar, y
pasar a D^{no} Mariano Laraca Mayor-domo Sindico de los Propios de la
Ciudad, como procedido del arrendamiento del Uson de Liberia que
ocupa pontificamente dicho Propio, y fuese confor a lo que se de
la qual dha execucion haced en forma y conforme a lo que la referida Cantidad
su devina y corra, atento a que el Auto q^{no} porido en el dia de la sta
lo tenemos asi mandado. Dado en los Reyes del 2^o en Vinte de Mayo.
demil setecientos noventa y quatro

Miguel de Ojague
y Armiento

Alonso de Luna

Alonso de Elizalde

Por el del S. S. Minis-
tro de la Junta Muni-
cipal
Alonso de Luna

En la Ciudad de Logroño a 6 de Mayo de mil ochocientos noventa
 y quatro a D^{no} Miguel Mariscal Fontente de Aguacil no desta Ciudad y ante mi el
 p^{re}sente Sr. no se^{re}is con el mandam^{to} de la buelta a D^{no} Asensio Albaran a q
 hizo de y entregue cantidad de los Ciento Cinquenta q^{ue} on el Sr. p^{re}sente q^{ue}
 d^{ix}o no t^uncula, menos f^uer alguno que d^{ax} p^{er} una cantidad tan corta q^{ue} no
 f^uer el Fontente el ca^{so} de Libera de cuyo arrendam^{to} p^{ro}cede el p^{re}sente
 yendo una L^{etra} de alote de al d^{ho} Albaran, quedando habada en el ca^{so}
 en el ca^{so} q^{ue} queda cantidad, su d^{ho} rima, y cortan, y d^{ho} Fontente
 f^uer de que d^{ix}o.

Miguel Mariscal

Andres de Sandoval

SETLO QVARTO, VN QVARTO
 TILLO, ANOS DE MIL SETE-
 CIENTOS NOVENTA Y QVARTO
 Y NOVENTA Y CINCO.

En quarte

4